



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.070.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día trece de abril de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida por medio electrónico en esta Unidad el ocho de abril de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-070, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información relativa a monto total de la deuda pública municipal; nombre de las diez Alcaldías con más deuda interna y externa, monto de la misma y nombre de las empresas públicas o privadas que otorgaron créditos o préstamos a dichas Alcaldías, información requerida para el año dos mil catorce; así como el monto global del Fondo FODES otorgado desde el año dos mil trece al dos mil quince a las doscientas sesenta y dos Alcaldías de El Salvador y el desglose de lo entregado a cada una de ellas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 6 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta Ley sin necesidad de solicitud directa, clasificación a la que pertenece la información relativa al monto global del Fondo FODES otorgado desde el año dos mil trece al dos mil quince por formar parte del presupuesto institucional.

La referida información se ubica en el Portal de Transparencia Fiscal de la página web de este Ministerio en la Sección:

Ministerio de Hacienda > Portal de Transparencia Fiscal > Presupuestos Públicos > Presupuestos Votados

En las direcciones de URL:



Para el monto global del FODES para el ejercicio dos mil trece, en la Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento a Gobiernos Municipales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC1604_LP0700-13.pdf

El monto global del FODES para el para el ejercicio dos mil catorce, en la Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento a Gobiernos Municipales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC1383_LP0700-14.pdf

Para el monto global del FODES para el ejercicio dos mil quince, en la Unidad Presupuestaria 11 Financiamiento a Gobiernos Municipales del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC9034_LP0700-15.pdf

III) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-070 por medio electrónico el ocho de abril del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria relacionada a monto total de la deuda pública municipal; nombre de las diez Alcaldías con más deuda interna y externa, monto de la misma y nombre de las empresas públicas o privadas que otorgaron créditos o préstamos a dichas Alcaldías, para el año dos mil catorce.

El diez de abril de los corrientes la referida Dirección envió mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel denominado Alcaldías con mayores montos de deuda al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Asimismo, aclaró en el mencionado correo electrónico que los saldos corresponden a deuda interna, ya que dichas municipalidades no tienen contratada deuda externa.

IV) El artículo 68 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

En el caso del desglose del fondo FODES entregado desde el dos mil trece al dos mil quince a cada una de las doscientas sesenta y dos Alcaldías, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador (FODES), el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal es el encargado del manejo de dicho fondo a las municipalidades del país, de conformidad al artículo 2 de dicha Ley, de conformidad a los artículos 4 y 4-A de dicho cuerpo normativo.

De ahí, que la entidad competente para brindarle la información que solicita es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); por lo que, deberá remitir su solicitud de información



relativa al desgloce del fondo FODES entregado desde el dos mil trece al dos mil quince a cada una de las doscientas sesenta y dos Alcaldías a la Oficial de Información de dicha entidad.

Los datos de contacto de la Oficial de Información son:

Merlyn Minely Muñoz Reyes.

Dirección: Cuarta Calle Poniente, entre 41 y 43 Avenida Sur, número 2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

Correo electrónico: mmunoz@isdem.gob.sv

Teléfono: 2267-6580.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel denominado Alcaldías con mayores montos de deuda al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; **II) ACLÁRESE** a la referida solicitante que: **a)** La información relativa al monto global del Fondo FODES otorgado desde el año dos mil trece al dos mil quince a las doscientas sesenta y dos Alcaldías de El Salvador es información oficiosa, la cual se encuentra publicada en el Portal de Transparencia Fiscal de la página web de este Ministerio en las direcciones de URL citadas en el Considerando II) de la presente resolución; y **b)** Que la entidad competente para brindarle la información del desgloce del fondo FODES entregado desde el dos mil trece al dos mil quince a cada una de las doscientas sesenta y dos Alcaldías, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador (FODES) es el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); por lo que, deberá de remitir su solicitud de información a dicha entidad; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria en su solicitud de información.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

